

esta carga recayese en persona de omrdades, inteligencia
y libre de ocupacion que fuese incompatible; sien
dolo como lo es lo que ha espuesto; por ello

A. U. S. Supp. letenga por desistido de dho nombram^{to} haviendo
dolo en otra persona que sin los fines eberientes y justas
causas del Exponente, pueda desempenar el citado car-
go. Caravaca 9 de Enero de 1830 =

Atanano San. Ocarina

Caravaca 15 de Enero de 1830 =

Decreto { Por las razones q. alega el Suplicante, se exonera del cargo de
depositario del A. S. de dho, y se nombra en su lugar a D. Juan Co-
stach y Serna de evasistencia, a quien se le haga saber para que
le coma, para los demas efectos consiguientes, y se una este Me-
morial al Libro capitular corriente. Los firmantes los tres
Presiden y Capitulares que componen el Ayuntamiento de dha
ciudad expresada de Caravaca, en esta a quince de Enero
de mil ochocientos treinta =

Atanano Jimenez Bernazo Martinez Montenegro

Miguel Lopez Lopez Alonso Alvariz

Juan Bautista Navarro Julian Penin

Presenme fui

Josef Galindo
y Guirao

Notif. En el propio dia 20 el Escribano vice haber el nombram^{to}
que consta en el anterior Decreto, ad. Fran. Arch